Firmado digitalmente por VILCHEZ VILCHEZ Enrique Ernesto FAU 20545565359 soft
Cargo: Secretario (A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2022 15:21:48 -05:00

San Isidro, 11 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° D000040-2022-MIDIS-SG

VISTOS:

El Memorando N° D001302-2022-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº D000628-2022-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y, el Informe Nº D000161-2022-MIDIS-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 243-2021-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al año fiscal 2022, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el mencionado Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47 referido a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021, plazo ampliado hasta el 01 de enero 2023 de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; por lo cual, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se mantiene vigente para el ejercicio presupuestario 2021;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, a su vez, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada norma prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, en concordancia con lo expuesto, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada

Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2022 14:40:37 -05:00

Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2022 13:11:49 -05:00

Firmado digitalmente por TORREJON GUTIERREZ Segundo Cezareo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2022 12:57:40 -05:00

con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el caso de habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS se delega en el Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° D000190-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicita se evalúe la factibilidad de habilitar recursos de otras Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1 146 048,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar las Partidas de Gasto CAS a nivel de Acciones Centrales y Acciones Comunes del Programa Presupuestal 0115: Programa Nacional de Alimentación Escolar, al no poder atender dicha necesidad con los saldos identificados a nivel de Producto del Programa Presupuestal en virtud de lo establecido en la normatividad vigente; solicitud que traslada el Viceministerio de Prestaciones Sociales para la evaluación correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° D001302-2022-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga conformidad y hace suyo el Informe N° D000161-2022-MIDIS-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual, la citada Oficina, en el marco de sus competencias estrictamente presupuestales, propone efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1 146 048,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de las Unidades Ejecutoras 001: Sede Central – MIDIS, 006: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos y 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para financiar el requerimiento señalado en el párrafo precedente;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el Año Fiscal 2022, para los fines establecidos en los considerandos, de acuerdo con el detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
Secretario General
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO
RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° 39 -2022-MIDIS

SECCIÓN PRIMERA	:	**Gobierno Central**	
PLIEGO	**040** :	**Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**	
DE LA			**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	**001 :**	**Sede Central - MIDIS**	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			383 261,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5002357 :	Gestión del Desarrollo Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			177 322,00
ACTIVIDAD	5002358 :	Gestión de las Prestaciones Sociales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			43 317,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			**603 900,00**

UNIDAD EJECUTORA	**005 :**	**Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres - Juntos**	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0049 :	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres	
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276 :	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			205 143,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005			**205 143,00**

UNIDAD EJECUTORA	**008 :**	**Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS**	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001 :	Planeamiento y presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			625,00
ACTIVIDAD	5000002 :	Conducción y orientación superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por VILCHEZ VILCHEZ Enrique Ernesto FAU 20545565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2022 11:22:54 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por TORREJON GUTIERREZ Segundo Cezareo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2022 14:25:30 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2022 12:34:26 -05:00

GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			45 733,00
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			139 143,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5002358 :	Gestión de las prestaciones sociales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			151 504,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008			**337 005,00**

TOTAL EGRESOS			**1 146 048,00**
			==========

A LA			**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	**007 :**	**Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0115 :	Programa Nacional de Alimentación Escolar	
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276 :	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			741 863,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000001 :	Planeamiento y presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			404 185,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007			**1 146 048,00**
			==========
TOTAL EGRESOS			**1 146 048,00**
			==========